

ESTATUTO DOCENTE

LICENCIA POR EMBARAZO DE ALTO RIESGO

PROTOCOLO DE EMBARAZO II

LICENCIA POR EMBARAZO DE ALTO RIESGO

1. DEFINICIÓN

Embarazo de Alto Riesgo es aquel en el que la morbimortalidad materno – fetal está por encima de la correspondiente a la población general. La existencia de determinados factores permite catalogar a un embarazo como de alto riesgo.

El concepto de Riesgo es fundamentalmente probabilístico

2. LISTADO DE FACTORES DE RIESGO (Basado en el listado confeccionado por el Ministerio de Salud de la Nación):

a. Características individuales:

- Edad: mayor de 40 años.
- Peso: -inferior a 40 kg - Obesidad mórbida

b. Historia reproductiva anterior:

- Muerte perinatal en embarazo anterior
- Recién nacido con peso menor a 2500g
- Aborto recurrente
- Cirugía uterina anterior
- Gran multípara

c. Patología obstétrica en el embarazo actual:

- Embarazo múltiple
- Ganancia inadecuada de peso
- Amenaza de aborto / parto pre-término
- Implantación inadecuada de la placenta /desprendimiento
- Ruptura de las membranas ovulares
- Pre-eclampsia/ eclampsia

- Madre con factor RH negativo sensibilizada.

- Óbito fetal

d. Infertilidad. Métodos de Fertilización Asistida

e. Enfermedades clínicas:

- Cardiopatías
- Neuropatías
- Hemopatías
- Hepatopatías severas
- Nefropatías
- Endocrinopatías
- HTA
- Epilepsia
- Enfermedades infecciosas
- Enfermedades autoinmunes
- Ginecopatías.
- Drogodependencias
- Enfermedades respiratorias

f. Exposición a agentes o procesos teratogénicos causando patología fetal

- Radiaciones
- Fármacos (talidomida, isotretinoína, etc.)
- Biológicas

La mera presencia de uno o más factores no necesariamente significará la catalogación del embarazo como de Alto Riesgo, los mismos son a modo enunciativo, ya que dependerá tanto de un análisis integral de la agente como de la gravedad del caso en particular para otorgar una licencia por alto riesgo del embarazo.

La patología materna generadora de licencias por enfermedades de largo tratamiento que no constituyan per se un aumento del riesgo obstétrico, no serán considerados como embarazo de alto riesgo. Ejemplo: una embarazada que sufre una fractura de muñeca requerirá una licencia por enfermedad de largo tratamiento sin que ello signifique el otorgamiento de licencia por embarazo de alto riesgo.

Para poder otorgar este tipo de licencia los profesionales de la DGAMT deben

constatar que efectivamente hay riesgo de vida para el feto o para la madre, siendo ésta una función de la JUNTA MÉDICA.

3. DOCUMENTACIÓN - OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

Para el otorgamiento de licencias por trastornos, embarazo de alto riesgo o primer periodo de maternidad, la agente deberá aportar los siguientes elementos:

- Certificado médico original conteniendo los siguientes datos:
 - Fecha probable de parto(FPP) ➤ Fecha de ultima menstruación (FUM)
- Primera y última ecografía realizada original y fotocopia
- Protocolo de fertilización asistida en caso que corresponda

LICENCIA POR PRIMER PERIODO DE EMBARAZO

Las licencias de estas características en ningún caso podrán ser otorgadas en un periodo menor de 30 días ,ni mayor de 45 días según leyes vigentes y sus modificatorias, siendo responsabilidad de las oficinas de personal el cumplimiento de los periodos referidos.-

La Dirección General Administración de Medicina del Trabajo evaluará cada caso según criterio médico